



CA/jmc
Expte. N° 253-233/2020.-

RESOLUCION N° 361 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 253-233/2020 caratulado: Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. S/ Contrato Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y el señor Eliseo Martin Llobet; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Locación de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular **SR. CARLOS GUARI** y el señor **ELISEO MARTIN LLOBET** de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs.12;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs.1) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 14/15 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 16 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 17 Contaduría de la Provincia; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales (fs.22), surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular **SR. CARLOS GUARI** y el señor **ELISEO MARTIN LLOBET, CUIL N° 20-36225386-2**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-



SR. HECTOR FREDDY MORALES